



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Acuerdo de Concejo N°128-2024-MDS

Sarín, 13 de diciembre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2024-MDS de fecha 13 de diciembre del 2024 del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°071-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°915-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N°572-2024-MDS-SSPGA-JALP de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el Subgerente (e) de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N°100-2024-MDS/PRR/STSC de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana; el Expediente Administrativo N°3609-2024-MDS/UTDAC de fecha 10 de diciembre del 2024, que contiene el Oficio N°005-2024-R.C.C.P. CERPAQUINO-SARIN, presentado por el señor Nicolas Robles Marquina, en su calidad de Presidente de la Bases de Rondas Campesinas del Centro Poblado de Cerpaquino, el señor Francisco Contreras Reyes en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Cerpaquino, y el señor Diomedes Mauricio Ramos, en su calidad de Teniente Gobernador del Centro Poblado de Cerpaquino; **SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3609-2024-MDS/UTDAC;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 025-2003-JUS, establece que “la Ronda Campesina o Ronda Comunal, tiene por finalidad contribuir al desarrollo, la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial, sin discriminación de ninguna índole, conforme a la Constitución y a las leyes. Colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial (...)”

Que, mediante Expediente Administrativo N°3609-2024-MDS/UTDAC de fecha 10 de diciembre del 2024, que contiene el Oficio N°005-2024-R.C.C.P. CERPAQUINO-SARIN, presentado por el señor Nicolas Robles Marquina, en su calidad de Presidente de la Bases de Rondas Campesinas del Centro Poblado de Cerpaquino, el señor Francisco Contreras Reyes en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Cerpaquino, y el señor Diomedes Mauricio Ramos, en su calidad de Teniente Gobernador del Centro Poblado de Cerpaquino, solicitan apoyo con carne y aceite para su bajada de bases de Rondas Campesinas de Sarín, Chugay y Curgos;

Que, con Informe N°100-2024-MDS/PRR/STSC de fecha 11 de diciembre del 2024, el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/2,480.00 (dos mil cuatrocientos ochenta





Acuerdo de Concejo N°128-2024-MDS

con 00/100 soles); y, asimismo, solicita que su informe ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y decisión correspondientes;

Que, con Informe N°572-2024/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 11 de diciembre del 2024, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite el informe mencionado en el párrafo anterior, y solicita que ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y aprobación como corresponde;

Que, con Informe N°908-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 11 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para atender las **SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3609-2024-MDS/UTDAC**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal	:	1 – PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESUSLTADOS.
Programa Presupuestal	:	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTEN A LA SEGURIDAD CIUDADANA.
Actividad/Obra	:	5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
Función	:	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
División Funcional	:	014 ORDEN INTERNO
Grupo Funcional	:	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONCOMUN	2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,480.00
TOTAL		2.480.00

Que, con Informe Legal N°071-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 12 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2024-MDS de fecha 13 de diciembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3609-2024-MDS/UTDAC PRESENTADA POR EL SEÑOR NICOLAS ROBLES MARQUINA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA BASES DE RONDAS CAMPESINAS DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, EL SEÑOR FRANCISCO CONTRERAS REYES EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, Y EL SEÑOR DIOMEDES MAURICIO RAMOS, EN SU CALIDAD DE TENIENTE GOBERNADOR DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, hasta por el monto de S/2,480.00 (dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que *el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado*;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





Acuerdo de Concejo N°128-2024-MDS

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3609-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR EL SEÑOR NICOLAS ROBLES MARQUINA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA BASES DE RONDAS CAMPESINAS DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, EL SEÑOR FRANCISCO CONTRERAS REYES EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, Y EL SEÑOR DIOMEDES MAURICIO RAMOS, EN SU CALIDAD DE TENIENTE GOBERNADOR DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, hasta por el monto de S/2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de su División de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richar Yoray Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSPGA / DSC
- UIST (V)

